



Respuesta al COVID-19

Comunicado de prensa | 26 de marzo de 2021

El contenido fue tomado [del Aviso de FEMA](#) el 24 de marzo de 2021: FEMA para ayudar a pagar los costos funerarios por muertes relacionadas con COVID-19

FEMA ayudará a pagar los costos funerarios por muertes relacionadas con COVID-19

A principios de abril, FEMA comenzará a brindar asistencia financiera para los gastos funerarios incurridos después del 20 de enero de 2020, por muertes relacionadas con el coronavirus (COVID-19) para ayudar a aliviar parte del estrés financiero y la carga causada por la pandemia. La política se finalizó y FEMA ahora se está moviendo rápidamente para implementar este programa de asistencia funeraria en todo el país.

"Un área que a veces se pasa por alto en relación con la muerte de un ser querido por COVID-19 es el gasto del funeral", dijo el Dr. David A. Start, médico forense jefe del condado de Ottawa. "Es de esperar que los fondos disponibles a través de FEMA para ayudar a los miembros de la familia durante los momentos más difíciles ayuden con este gasto imprevisto".

Para ser elegible para la asistencia funeraria COVID-19, la [política establece](#) :

- El solicitante debe ser ciudadano estadounidense, ciudadano no ciudadano o extranjero calificado que incurrió en gastos funerarios después del 20 de enero de 2020 por una muerte atribuida a COVID-19.
- Si varias personas contribuyeron a los gastos del funeral, deben presentar una solicitud en una sola solicitud como solicitante y co-solicitante. FEMA también considerará la documentación de otras personas que no figuran como el solicitante y el co-solicitante que pueden haber incurrido en gastos de funeral como parte del registro de la persona fallecida.
- Un solicitante puede presentar una solicitud para varias personas fallecidas.
- La muerte relacionada con COVID-19 debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluidos los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- Esta asistencia está limitada a un monto financiero máximo de \$ 9,000 por funeral y un máximo de \$ 35,500 por solicitud.
- La asistencia funeraria está destinada a ayudar con los gastos de los servicios funerarios y el entierro o la cremación.

En las próximas semanas, se establecerá un número 800 dedicado para ayudar a las personas que presenten su solicitud. Mientras tanto, se alienta a los posibles solicitantes a comenzar a recopilar la siguiente documentación:

- **Un certificado de defunción oficial** que atribuya la muerte a COVID-19 y muestre que la muerte ocurrió en los EE. UU. El certificado de defunción debe indicar que la muerte "pudo haber sido causada por" o "probablemente el resultado de" COVID-19 o COVID-19 como síntomas. Frases similares que indican una alta probabilidad de COVID-19 se consideran atribución suficiente.
- **Documentos de gastos funerarios** (recibos, contrato de la funeraria, etc.) que incluyen el nombre del solicitante, el nombre de la persona fallecida, el monto de los gastos funerarios y las fechas en que se incurrió en los gastos funerarios.
- **Comprobante de fondos recibidos de otras fuentes** específicamente para su uso en costos funerarios. La asistencia funeraria no puede duplicar los beneficios recibidos del entierro o el seguro funerario, la asistencia financiera recibida de agencias voluntarias, programas o agencias gubernamentales federales / estatales / locales / tribales / territoriales u otras fuentes.

Puede encontrar más información sobre esta asistencia en [COVID-19 Asistencia funeraria | FEMA.gov](#)